

la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas). El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Rahul Hariram Dayaram Idnani.—60.864.

## INYECCIÓN Y DESARROLLOS, S.L.

### *Declaración de insolvencia*

Dña. María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 920/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Antonio Jiménez Hinojosa y María del Carmen Granés Rubio, se ha dictado auto de fecha 8/10/08 por el que se declara a la ejecutada Inyección y Desarrollos SL en situación de insolvencia legal parcial por importe de 47.161,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, Dña. María Nieves Rodríguez López.—60.438.

## INZAMAC ASISTENCIAS TÉCNICAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

## SOCIEDAD DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN CASTELLANO LEONESES, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

Se hace público que los socios y accionistas de sendas compañías decidieron el día 26 de septiembre de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inzamac Asistencias Técnicas, S. A., de Sociedad de Servicios de Prevención Castellano Leoneses, S. L. (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, con la consiguiente ampliación del capital social de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto conjunto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zamora.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores, socios y accionistas de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zamora, 9 de octubre de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades, Diego Rodríguez Bollón.—60.328.

1.ª 27-10-2008

## JIMÉNEZ Y FONTELA, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 56/08, a instancia de Antonio Pérez Herrera, contra Jiménez y Fontela, S.L., en el cual se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia provisional por importe de 1.440,40 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 9 de octubre de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—60.426.

## JOAQUÍN LARA ROMERO

### *Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-275/05, Ejecución 101/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Narcisca Yaneth Gudíño Paez contra la empresa Joaquín Lara Romero se ha dictado resolución de fecha 14.10.08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado “Joaquín Lara Romero” en situación de insolvencia parcial por importe de 647,01 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 15 de octubre de 2008.—Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 2 de Madrid.—60.455.

## JUAN ENRIQUE CASTILLO LANDAURO

### *Declaración de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 14.10.08 en el procedimiento de ejecución número 65/08 seguido a instancia de don José Cebrián Cebrián contra Juan Enrique Castillo Landauro, sobre Cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Juan Enrique Castillo Landauro en situación de insolvencia total, por importe de 1.797,79 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar al ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

En Madrid, 14 de octubre de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—60.473.

## JULIO CÉSAR TOLENTINO RORÍGUEZ

### *Declaración de insolvencia*

D.ª Raquel Resa Carretero Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 52/08 seguidos a instancia de Aurelio Kleber Acosta sobre de cantidad se ha dictado auto en fecha 14-10-2008 por la que se declara al ejecutado, Julio César Tolentino Rodríguez en situación de insolvencia total por importe de 3267,18 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—

Madrid, 14 de octubre de 2008.—Secretario Judicial.—60.466.

## JUMADICOR, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución 34/08 seguido en este Juzgado, a instancia de D. Gabriel Rodríguez Cañada contra Jumadicor, S.L., con C.I.F. B-83096800 en ejecución de Sentencia de fecha 22 de enero de 2008 se ha dictado auto de fecha 13 de octubre de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 3.398,50 euros de principal, más 339,85 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.480.

## KERNEL DOC, SOCIEDAD LIMITADA

### *Ampliación de capital*

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día seis de agosto de 2008 adoptó entre otros el siguiente acuerdo con el voto favorable del setenta y cuatro por ciento de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social:

Aumento del capital social de la Compañía mediante aportación dineraria.

Ampliar el capital social de la compañía en la cifra de 30.000 euros (treinta mil euros) mediante la creación de nuevas participaciones sociales, con los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente existentes, consistiendo el aumento en una aportación dineraria.

Los actuales socios podrán ejercitar el derecho de asunción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo suscribir un número de participaciones nuevas emitidas proporcional al valor nominal de las que sean titulares.

En el caso de ejercicio del derecho de preferencia las nuevas participaciones deberán ser desembolsadas en su integridad en el momento de la suscripción mediante aportación dineraria en la cuenta corriente titularidad de la compañía abierta en la entidad «Caixa de Catalunya» oficina número 118, sita en la calle Sardenya, 380, Barcelona, número 2013 0217 82 0200847261.

En Barcelona, 15 de octubre de 2008.—El Administrador único, don Jorge Emilio Calatayud Bonillo.—60.310.

## LA PALABRA DE BURGOS, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 76/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Marta Manrique Alejos contra la empresa La Palabra de Burgos, Sociedad Limitada, se ha dictado en fecha de hoy auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.353,60 € de principal, más 470,00 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.